

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0209.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada por , admitida en esta Unidad el día trece de junio de dos mil dieciocho, mediante la cual requiere nombre del Auditor Externo registrado en el Ministerio de Hacienda, autorizado para emitir el Dictamen Fiscal de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito del Municipio de San Salvador, las cuales detalló en su solicitud de información.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0209 por medio electrónico el trece de junio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Al respecto, la Dirección en mención por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-232-2018, de fecha diecinueve de junio del corriente año, recibido en este Unidad el veintiuno del mismo mes y año, expresó:

"...esta Dirección General, tiene a bien indicar que no dispone de la información solicitada, pues no produce o genera la misma, por lo que únicamente se comparte el link que muestra el listado de auditores autorizados para emitir Dictamen de Cumplimiento de los Usuarios Directos de Parques y Centros de Servicios de las Obligaciones Establecidas en la Ley de Servicios Internacionales correspondiente a los años dos mil nueve hasta el dos mil diecisiete..."

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC9241.pdf>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** a la solicitante:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos, mediante Memorando de referencia 10001-MEM-232-2018, no se dispone de la información solicitada; pues no produce o genera la misma;
- b) Como información de contenido equivalente se le indica que se encuentra disponible en la página web de este Ministerio el listado de auditores autorizados para emitir



Dictamen de Cumplimiento de los Usuarios Directos de Parques y Centros de Servicios de las Obligaciones Establecidas en la Ley de Servicios Internacionales correspondiente a los años dos mil nueve hasta el dos mil diecisiete, en el vínculo especificado en el Considerando I) de la presente resolución; y

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

